

RESPUESTA A CONSULTAS DE LOS PROVEEDORES EN LA VISITA OBLIGATORIA

Licitación Abreviada N° 205/2023 – Servicio de Limpieza de URSEC

Consulta 1.- Cotización –

Se planteó que el servicio de un vidriero que limpie las ventanas desde afuera tiene un costo diferente, mayormente por el riesgo y especialización del operario.

Respuesta 1.- Deberá cotizarse teniendo en cuenta que el vidriero (Art.1 lit.2.) realizará actualmente la limpieza sin hacer la limpieza externa de los vidrios que ofrezcan riesgo por estar en altura en el exterior. *

*En caso de que URSEC, instale en un futuro medidas de seguridad para hacer la limpieza externa, como ser un sistema con arnés, bandas de fijación, etc. URSEC lo comunicará y la empresa adjudicataria deberá cotizar dicho cambio por el vidriero especializado.

Consulta 2.- Cotización -

Al final del Artículo 11 del Pliego, se establece que la cotización se deberá hacer a precios de la fecha de apertura. Como la fecha originalmente se previó para el 27/12/2024, e inmediatamente se prevé un ajuste, (salvo por los tres meses de mantenimiento de la oferta), quedan dudas sobre qué precio cotizar.

Respuesta 2.- Se correrá la fecha de apertura para el 3/1/2024. De esa forma, el oferente deberá cotizar teniendo en cuenta (incluyendo) el posible aumento que correspondería al mes de enero de 2024.

Consulta 3.- Materiales y otros.

¿Quién se hace cargo de adquirir las toallitas para manos, el papel higiénico, las bolsas de nylon, el café y endulzantes o azúcar? ¿Y del riego y cuidado de las plantas que estén en corredores?

Respuesta 3. URSEC proveerá al adjudicatario tanto de las toallitas de mano como de los rollos de papel higiénico, también son de cargo de URSEC el café, el endulzante, el azúcar, vasos y revolvedores, que se utilice para las salas de reuniones.

Las bolsas de nylon de papeleras y las más grandes para retiro de los residuos son de cargo de la empresa que resulte adjudicataria. Ver Anexo III del Pliego.

Las plantas que se encuentren en pasillos en macetas, tendrán su riego y cuidado común y corriente por parte de la empresa que resulte adjudicataria.